



CONTRATO NÚMERO CECYTEH/28/2025

CONTRATO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN CON EVALUACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CECyTE HIDALGO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO JOSÉ EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CONALEP HIDALGO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **INGENIERO ABEL ROJO MUÑOZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; ASÍ MISMO, CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "CONALEP HIDALGO"

I.I.- EL Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

I.II.- Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

I.III.- Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

- a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

I.IV.- Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "**CONALEP HIDALGO**".

I.V.- El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el **LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR** de fecha primero de agosto del año dos mil veintitrés, cuenta con capacidad y facultades suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/28/2025

Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

I.VI.- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16..

II.I DECLARA "CECyTE HIDALGO"

II.I.-Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por medio de su Decreto número 229, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de julio de 1992.

II.II.-Dentro de los objetivos que persigue de acuerdo a lo señalado por el artículo tercero de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, son:

- Impartir educación tecnológica en el nivel medio superior, conjugando el conocimiento teórico con el práctico, que permita al egresado integrarse a la vida productiva y a los estudios de nivel superior.
- Orientar la educación tecnológica en el nivel medio superior, hacia las regiones donde las necesidades sociales lo requieran, propiciando su vinculación con el aparato productivo y la mejor calidad de la educación tecnológica.

II.III. - Que, para garantizar el logro de los objetivos, según lo establecido en el artículo 4 fracción V de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, tendrá entre otras facultades, la de realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

II.IV.- Que con fecha 16 de abril de 2024, el Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, tuvo a bien nombrar como Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo "CECyTE HIDALGO" al Licenciado José Edmundo Ramírez Martínez, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.V.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12, Fracción I de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, conviene que es facultad y obligación del Director General, representar al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo en toda clase de actos de administración, de dominio, de pleitos y cobranzas, ajustándose al Estatuto Orgánico.

II.VI.- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17,

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/28/2025

Edificio B, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160.

II.VII.- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes Número: **CEC9109016G4**.

II.VIII.- La suficiencia presupuestal para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, fue solicitada mediante requisición número DPP/037/2025, solicitada por José Novoa Espinosa encargado del departamento de planeación y evaluación de la Dirección de Planeación y Prospectiva; y asignación presupuestal por el Licenciado Pablo Soberanes Pereda, Encargado de Planeación Financiera del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, con cargo al Proyecto: Revalorización y Desarrollo Profesional Docente, Línea de Acción: Capacitación Integral, con Fuente de Financiamiento: 50% Estatal y 50% Federal.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.I Estar de acuerdo en desarrollar el Servicio de Capacitación Laboral con evaluación, para la impartición del curso de alineación en el **EC1002 "Gestión de la Vinculación en la Formación Dual"** al personal administrativo y docente, para ello, **"CONALEP HIDALGO"** se compromete a poner a disposición del **"CECyTE HIDALGO"** su experiencia técnica, dominio y en su caso, infraestructura, así como a los instructores para impartir los cursos y los evaluadores para los procesos de evaluación.

III.II A su vez **"CECyTE HIDALGO"**, se compromete a cubrir las cuotas de recuperación correspondientes para cada servicio, así como designar al personal que en razón de su puesto y funciones asistirá a los mismos.

En virtud de las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en suscribir el presente contrato en materia de Capacitación con Evaluación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA: OBJETO:**

El objeto del presente contrato es establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para que el **"CONALEP HIDALGO"** proporcione a **"CECyTE HIDALGO"**, los Servicios de Capacitación Laboral con evaluación, para la impartición del curso de alineación en el **EC1002 "Gestión de la Vinculación en la Formación Dual"** al personal administrativo y docente en la modalidad en línea por TEAM's, y con el uso de la plataforma <http://moodle.conalephidalgo.edu.mx/>; de igual manera, en la forma y términos acordados entre **"LAS PARTES"**, relacionados con la expansión de las actividades.

SEGUNDA: MECANISMO DE COORDINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN:

"LAS PARTES", convienen en los siguientes mecanismos de coordinación institucional:

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/28/2025

Para la consecución del objeto, materia del presente contrato, **"CONALEP HIDALGO"** se compromete a:

- A. Designar al agente capacitador - instructor con la aptitud profesional que se requiere para la impartición del curso de alineación **EC1002 "Gestión de la Vinculación en la Formación Dual"** y el desarrollo de actividades académicas materia del presente contrato.
- B. Contar con las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos en la modalidad virtual, como lo es, la alta conectividad a internet para la transmisión del mismo, actividades diseñadas en plataforma, manual digital el cual será enviado al correo de cada participante, integrar en plataforma los materiales didácticos del curso como son: manual digital, examen inicial y final, presentación del curso, formatos específicos del curso de alineación, evaluación del servicio, grabación de cada sesión en línea, y otras actividades diseñadas por el instructor para generar el aprendizaje significativo del curso en línea.
- C. Impartir el curso de capacitación en línea en las fechas, horarios y días previamente acordados como a continuación se presenta:

SESIÓN	1ª FASE – MODALIDAD VIRTUAL	FECHAS	SESIONES EN VIVO
1ª Sesión	Aplicación TEAMS	01 de septiembre	▪ 3 hrs por sesión
2ª Sesión	Aplicación TEAMS	02 de septiembre	▪ 3 hrs por sesión
3ª Sesión	Aplicación TEAMS	08 de septiembre	▪ 3 hrs por sesión
4ª Sesión	Aplicación TEAMS	09 de septiembre	▪ 3hrs por sesión
5ª Sesión	Aplicación TEAMS	12 de septiembre	▪ 3hrs por sesión
*Aplicación TEAMS se utiliza para la transmisión de la impartición de las sesiones de capacitación en línea .			TOTAL HORAS DE CAPACITACIÓN 15 hrs

- D. **"CECyTE HIDALGO"**, entregará a **"CONALEP HIDALGO"** la siguiente documentación para la integración del expediente de cada participante al proyecto de capacitación con evaluación:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) escaneada.
- Identificación personal (INE, pasaporte, Cartilla)
- Correo electrónico y número celular.

- E. **"CONALEP HIDALGO"** enviará el manual digital y material de instrucción del curso de alineación al estándar de competencia **EC1002 "Gestión de la vinculación en la formación Dual"** a cada uno de los y las participantes inscritos al programa de capacitación con evaluación.

- F. **"CONALEP HIDALGO"** aplicará un examen diagnóstico a los y las participantes al inicio del curso para determinar el nivel de conocimientos con respecto al tema, asimismo al término del curso aplicar un examen final para medir el avance de conocimientos, aunado a la

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/28/2025

ponderación de las actividades sumativas para determinar la calificación final de cada participante.

- G. Cada participante realizará durante el curso el 80% de desarrollo de los formatos y productos requeridos en la ficha técnica del estándar **EC1002 "Gestión de la Vinculación en la Formación Dual"** mismos que serán subidos a la plataforma <http://moodle.conalephidalgo.edu.mx/> y enviados al correo electrónico del instructor como producto de desempeño del curso, documentos que serán retroalimentados por el instructor, mismos que cada candidato (a) ocupará para su proceso de evaluación.
- H. Derivado que el curso se impartirá en la modalidad en línea, "**CONALEP HIDALGO**" pondrá a disposición tanto del instructor como de los participantes hacer uso de la plataforma <http://moodle.conalephidalgo.edu.mx/> para facilitar la integración de las evidencias y productos del curso de alineación, así como, para que los participantes realicen el examen diagnóstico y la evaluación final del curso.
- I. Con el objeto de que el personal de enlace coadyuve con el cumplimiento cabal del curso, "**CONALEP HIDALGO**" informará al enlace representado por el Licenciado José Novoa Espinosa, jefe del departamento de capacitación integral de la Dirección de Planeación y Prospectiva de "**CECyTE HIDALGO**", el día posterior de la impartición de cada sesión el estatus de avance de los participantes, asimismo, de los procesos de evaluación, dicho avance será remitido mediante oficio.
- J. El último día del curso se aplicará el examen final del Estándar de Competencia **EC1002 Gestión de la vinculación en la formación Dual** nivel 3 de la competencia a cada candidato (a), requisito establecido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
- K. Una vez concluido el curso, se entregará a "**CECyTE HIDALGO**", el paquete operativo del curso integrado por: lista de asistencia, calificaciones del aprovechamiento de las y los participantes, examen inicial y final de cada participante, evaluaciones de servicio del curso, evidencias fotográficas del curso, así como copia de las constancias por participante expedida por el Director General de "**CONALEP HIDALGO**" con número de registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, siempre y cuando el participante cuente con una calificación mínima de 8 y cumpla con una asistencia del 80%.
- L. Al término del curso, la Coordinación de Capacitación se pondrá en contacto con cada candidato (a) que desee evaluarse para asignarlo al Centro de Evaluación de "**CONALEP HIDALGO**" para ser atendido por el Coordinador (a), quién a su vez asignará a un evaluador en la función productiva EC1002 para realizar el proceso de evaluación de manera individual a cada candidato (a).

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/28/2025

- M. Realizar los procesos de evaluación, previamente acordado con el candidato (a), el evaluador y coordinador (a) del Centro de Evaluación del plantel de “**CONALEP HIDALGO**”, asignando fecha y hora para ejecutarse a partir de octubre de 2025.

Etapa	Inicia	Concluye
1. Diagnóstico y acuerdo del plan	06 de octubre de 2025	17 de octubre de 2025
2. Evaluación	06 de octubre de 2025	17 de octubre de 2025
3. Entrega constancias del proceso de evaluación	Al término de su proceso de evaluación de cada candidato (a) con resultado competente, hará entrega de una constancia de evaluación.	

- N. Los procesos de evaluación se realizarán en la modalidad en línea, en la cual, el evaluador se integrará de manera virtual a través del ID o enlace de la aplicación enviada por el candidato (a).
- O. Los procesos de evaluación se ejecutarán de manera individual para cada candidato (a), quién contará con la presencia de un evaluador asignado, quien registrará los resultados de la evaluación del candidato (a) en el Sistema Integral de Información del CONOCER.
- P. De realizarse el proceso de evaluación el candidato (a) en las instalaciones de los planteles de “**CECyTE HIDALGO**”, deberá contar con los requisitos necesarios para el estándar de competencia, como son:
- Aula u oficina para la exposición en la programación, implementación y seguimiento de los programas de formación dual,
 - Fuentes y herramientas descritas en los productos de cada elemento requerido por estándar EC1002.
 - Equipo de cómputo y equipo telefónico para el proceso de evaluación.
 - Información técnica como los acuerdos, metodologías y criterios de la formación dual, formatos y documentos de difusión, así como contar con servicio de internet.
- Q. Para la realización del proceso de evaluación de manera virtual, aunado a los requerimientos antes descritos, deberá de contar el candidato (a) con equipo de cómputo con conexión a internet, su dispositivo móvil y cámara; tanto el candidato (a) como el evaluador deberán contar con un ancho de banda suficiente, que permita la buena transmisión de la clase y del proceso de evaluación; determinar previamente el tipo de la aplicación de comunicación a distancia - plataforma; contar con los correos electrónicos de las personas involucradas; contar con una persona que asista al candidato (a) durante toda su evaluación, asegurando grabación de los videos y evidencia fotográfica de toda el proceso, de ninguna manera podrá iniciarse la evaluación sino se cuenta con al menos 3 personas que apoyarán el proceso en los distintos roles
- R. Una vez establecido el Acuerdo del Plan de Evaluación entre el evaluador y el candidato (a) e integrada la información del candidato (a), no se podrá realizar modificaciones de fechas y horarios en el Sistema Integral de Información SII del CONOCER, por lo que contará como

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/28/2025

proceso realizado y el candidato (a) tendrá que volver a realizar su pago, es decir, toda reprogramación tendrá un costo del 100% del pago por concepto de proceso de evaluación.

- S. Una semana antes de la fecha de evaluación el candidato (a) enviará al correo electrónico del evaluador asignado todos los productos y evidencias que solicita el estándar de competencia EC1002.
- T. Un día antes de su evaluación en línea, el candidato (a) deberá enviar al evaluador el ID ZOOM / enlace por TEAMS. Asimismo, el día asignado para su evaluación, el candidato (a) deberá estar presente 30 minutos antes, para asegurar audio y presentaciones con el evaluador, así como, asegurar entrega previa de los productos del estándar de competencia, que son:
- Presentación para la difusión de la formación dual, presentación de las estrategias.
 - Soporte documental de la difusión (Presentación y lista de asistencia).
 - Dictamen del plan de rotación de puestos.
 - Convocatoria de preselección.
 - Listado de los expedientes de los alumnos preseleccionados.
 - Convenios marco y de aprendizaje elaborados.
 - Planes de rotación de puestos de aprendizaje revisados.
 - Plan de formación personalizado validado.
 - Estrategias de seguimiento de formación del educando con las empresas.
 - Recabar y verificar la información de la operación de la formación dual con los responsables de las áreas involucradas de los planteles (reporte).
 - Reporte de seguimiento cualitativo de aprendizaje.
 - Reporte del estatus del programa de formación dual.
- U. De ninguna manera podrá iniciarse la evaluación sino se cuenta con al menos 1 persona que apoyarán el proceso en los distintos roles, así como contar con una persona que fungirá como apoyo del candidato (a) para la toma de fotografías y videos para completar el portafolio de procesos en línea.
- V. Cumplir con los tiempos programados para cada proceso de evaluación por candidato (a) con una duración de 2 horas de gabinete y 1 hora en campo, totalizando 3 horas.
- W. Al término del proceso el evaluador procederá al registro de la cédula de evaluación del candidato (a) y establecerá la declaración de los resultados de la evaluación de cada candidato (a): Competente o bien Todavía No Competente TNC, así como al conocimiento de sus mejores prácticas y áreas de oportunidad.
- X. “CONALEP HIDALGO” notificará a “CECyTE HIDALGO”, el reporte de resultados de los candidatos (as) evaluados, asimismo, procederá a realizar los trámites administrativos ante el CONOCER para la emisión de los certificados correspondientes.
- Y. En el caso que el candidato (a) resulte Todavía No Competente (TNC) podrá volver a evaluarse posterior a un periodo de 2 meses, con el respectivo pago del costo del nivel de servicio de evaluación.

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/28/2025

"CECYTE HIDALGO",

Se compromete a:

- A. Participar con el personal especializado de **"CONALEP HIDALGO"** correspondiente del curso que se impartirá a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de las necesidades de capacitación con evaluación de las participantes, así como para la coordinación de acciones que se requieren para llevar a cabo los procesos de evaluación con fines de certificación de su personal administrativo y docente en las fechas asignadas.
- B. Establecer un enlace responsable por parte de **"CECyTE HIDALGO"** para proporcionar las facilidades, información y condiciones que sean necesarias de común acuerdo para el cumplimiento del programa de capacitación con evaluación.
- C. Que cada candidato (a) que participe en el curso con evaluación de alineación en el estándar de competencia **EC1002** de **"CECyTE HIDALGO"**, contará con la información del programa de educación dual, los planes y programas de estudio del alumno Dual, matriz de correspondencia, planes de rotación de los puestos de aprendizaje de su institución, misma que utiliza para evaluar el aprovechamiento y conocimientos de sus alumnos.
- D. Realizar el pago de las cuotas de recuperación a **"CONALEP HIDALGO"** en la forma y tiempo establecidos en este acto jurídico, para el curso de capacitación con evaluación.

CUOTA DE PAGO DEL CURSO DE ALINEACIÓN EC1002 "Gestión de la Vinculación en la Formación Dual"	10 participantes curso	\$20,365.00
---	------------------------	-------------

CUOTA DE PAGO ESTÁNDAR DE COMPETENCIA	CUOTA EJERCICIO 2025
PROCESO DE EVALUACIÓN POR CANDIDATO (AS) EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC1002	\$3,236.00
Nivel 3 de dominio de la competen	Cuota 2025
	Ejercicio 2025
10 CANDIDATOS (AS) - TOTAL PAGO PROCESOS	\$32,360.00

TERCERA: APORTACIONES:

Los pagos de las cuotas de recuperación para los servicios de capacitación se efectuarán mediante Transferencia Electrónica por parte de **"CECyTE HIDALGO"**, por un importe total de **\$20,365.00** (Veinte mil, trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cantidad que no genera el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de un curso de capacitación impartido en 15 horas integrado por 10 participantes.

Los pagos de los procesos de evaluación en el estándar de competencia nivel 3 de la competencia en estándar **EC1002 "Gestión de la Vinculación en la Formación Dual"** se realizarán por

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/28/2025

Transferencia Electrónica a las cuentas de los Centros de Evaluación de los Planteles asignados por **"CONALEP HIDALGO"**, cuyos procesos se realizarán en octubre de acuerdo a la cuota de pago programada para usuarios externos por un monto de **\$3,236.00** (Tres mil, doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) por candidato (a).

CUARTO: PAGOS:

El pago de la cantidad **\$20,365.00** (Veinte mil, trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) se realizará en una sola exhibición por medio de Transferencia Electrónica, en un plazo que no excederá de 20 veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega del servicio, a la cuenta del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**, de la Institución bancaria **BBVA** con número de cuenta **0124260600**, por concepto de **capacitación con evaluación 2025** y con CLABE Interbancaria **012290001242606001**. A su vez **"CONALEP HIDALGO"** emitirá la factura a nombre de **"CECyTE HIDALGO"** con la referencia institucional correspondiente.

Respecto de los pagos de los procesos de evaluación se realizarán por medio de Transferencia Electrónica a las cuentas de los Centros Evaluación **"CONALEP HIDALGO"** de los Planteles de, Tulancingo y Villa de Tezontepec, como a continuación se desglosa:

CENTROS DE EVALUACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	CLABE INTERBANCAR	NÚMERO DE PROCESOS	MONTO
PLANTEL TULANCINGO	0198788715	01229000198788715	5	\$16,180.00
PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC	0198788766	01229000198788766	5	\$16,180.00
			TOTAL	\$32,360.00

Asimismo, cada Centro de evaluación de **"CONALEP HIDALGO"**, emitirán las facturas a nombre de **"CECyTE HIDALGO"** con las referencias institucionales correspondientes.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de **"LAS PARTES"**, por lo que cada una asume su responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto **"LAS PARTES"** se eximen expresamente de cualquier Responsabilidad Civil, Penal, de Seguridad Social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:

Sin perjuicio de lo dispuesto por la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** y demás disposiciones jurídicas aplicables, **"LAS PARTES"** se obligan a



CONTRATO NÚMERO CECYTEH/28/2025

mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con el curso con evaluación, con motivo del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieran acceso los participantes de la misma, ya sea escrita o verbal, directa o indirectamente y utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el que le fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de **"LAS PARTES"**:

- a) Sea del dominio público;
- b) Haya sido entregada previamente a algunas de **"LAS PARTES"** por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento;
- c) Haya sido desarrollada previamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.
- d) No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** convienen en caso de imposibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, notificar por escrito a la otra PARTE el motivo que imposibilita dar cumplimiento al día siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor que lo origine.

Aunado a que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

NOVENA: VIGENCIA:

El presente contrato tendrá una vigencia del 29 agosto al 17 de octubre del 2025 la cual podrá ser prorrogada por periodos iguales o parciales, mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado este contrato con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 10 días naturales de anticipación, en tal caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:

El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/28/2025

pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:

"**LAS PARTES**" tendrán la facultad de verificar si el objeto del presente contrato se está ejerciendo conforme a los términos convenidos, de no ser así, se podrá rescindir el presente contrato o en su caso exigir su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN:

El presente contrato podrá ser rescindido sin que medie Resolución Judicial por las siguientes causas:

1. Por incapacidad de algunas de "**LAS PARTES**" en alcanzar los objetos materia de este contrato.
2. Por incumplimiento de "**LAS PARTES**" de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
3. Si alguna de "**LAS PARTES**" contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo Convenido mediante este Instrumento Jurídico.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

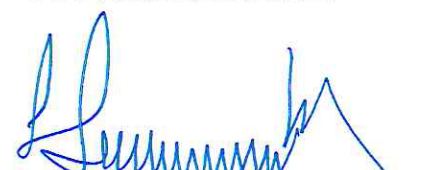
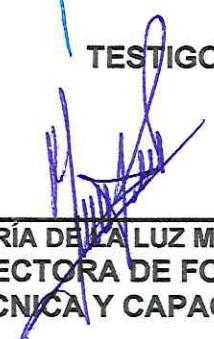
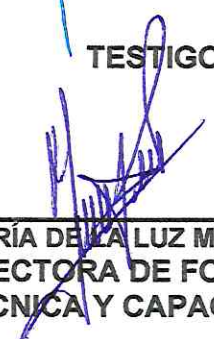
"**LAS PARTES**" se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a terceras personas físicas o morales.

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:

"**LAS PARTES**" reconocen que, en el presente contrato, no ha mediado, error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudieran invalidarlo o nulificarlo.

"**LAS PARTES**" convienen que, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman al margen y al calce de conformidad por duplicado al 29 de agosto del 2025 en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal C.P. 42083.

CONTRATO NÚMERO CECYTEH/28/2025**POR "CONALEP HIDALGO"****POR "CECyTE HIDALGO"**
ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL
LIC. JOSÉ EDMUNDO RAMÍREZ
MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL
ÁREA REQUERENTE
ÁREA CONTRATANTE
C.P. LEYDI SUSANA MERA MEZA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
PROSPECTIVA DEL CECyTE
HIDALGO
LIC. ALBERTO REYES WEBER
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
CECyTE HIDALGO
ÁREA JURÍDICA
TESTIGO
LIC. DANIEL PÉREZ BECERRA
DIRECTOR JURÍDICO DEL CECyTE
HIDALGO
DRA. MARÍA DE LA LUZ MAYORGA PÉREZ
DIRECTORA DE FORMACIÓN
TÉCNICA Y CAPACITACIÓN
TESTIGO
ING. JOSÉ NOVOA ESPINOSA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Ésta es la última hoja del contrato número CECYTEH/28/2025 en materia de capacitación con evaluación, que celebran, por una parte, el COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, representado en este acto por el Lic. José Edmundo Ramírez Martínez, en su carácter de Director General y por la otra parte el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado por el Ing. Abel Rojo Muñoz, de fecha 29 de agosto del año 2025.



CONTRATO NÚMERO CECYTEH/28/2025

ANEXO I
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
Alineación EC1002 "Gestión de la Vinculación en la Formación Dual" para personal administrativo y docente del CECYTE HIDALGO

BANCO	NÚMERO DE CUENTA DIRECCIÓN GENERAL	CLABE INTERBANCARIA	NÚMERO DE CAPACITANDOS	MONTO
BBVA Bancomer	0124260600 concepto de CAPACITACIÓN 2025	012290001242606001	10	\$ 20,365.00

Servicios de Evaluación
EC1002 "Gestión de la Vinculación en la Formación Dual" \$3,236.00

CENTROS DE EVALUACIÓN	NÚMERO DE CUENTA	CLABE INTERBANCARIA	NÚMERO DE PROCESOS	MONTO
PLANTEL TULANCINGO	0198788715	012290001987887156	5	\$16,180.00
PLANTEL VILLA DE TEZONTEPEC	0198788766	012290001987887664	5	\$16,180.00
TOTAL				\$32,360.00

TIPO DE SERVICIO	MONTO
SERVICIO DE CAPACITACIÓN	\$ 20,365.00
SERVICIOS DE EVALUACIÓN	\$32,360.00
TOTAL DE LOS SERVICIOS	\$52,725.00



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO
RELACIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL CURSO:

CAPACITACION EC1002

PERIODO:

01 SEPTIEMBRE - 09 SEPTIEMBRE 2025

[illegible]